
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá, es una entidad de carácter técnico encargada de ejercer la vigilancia a la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos, a través del plan estratégico en el objetivo 4 que establece **“Objetivo 4. MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA ESTRATÉGICA QUE PERMITA UNA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PROACTIVA Y DINÁMICA...”**.



La Oficina de Talento Humano, requiere de un profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, para dar apoyo en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Para asumir las funciones y responsabilidades y dar cumplimiento con la resolución No.1111 de marzo de 2017, que obliga a las entidades tanto públicas como privadas a ejecutar todas las acciones necesarias para la ejecución del (SG-SST) y las demás normas vigentes.

Por lo anterior, es necesario contratar un profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con experiencia mínima de 1 año, para de esta manera apoyar y realizar las siguientes actividades en cumplimiento a lo establecido en Resolución 0312 de 2019, el responsable del SG-SST debe ser Profesional con licencia vigente con el objetivo de realizar el acompañamiento profesional en la Administración, coordinación y ejecución de las actividades requeridas, asegurándose que la Entidad cumpla con la normatividad que le corresponda en desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la vigencia 2025, de la Contraloría Municipal de Tuluá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 2025 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019."

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 de enero 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

- 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal.

2.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.3. SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del técnico de la Oficina de Talento Humano, o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32 A No. 24 – 20 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar.



2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Realizar de manera permanente la actualización, ejecución y sostenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría Municipal de Tuluá.
2	Verificar periódicamente y durante todo el desarrollo de la ejecución del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá.
3	Mantener canales de comunicación para la gestión de los peligros, riesgos generales y específicos en el área de trabajo, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
4	Cumplir con el procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cuando aplique), establecido por la entidad, de los eventos ocurridos durante la vigencia del contrato, al igual que identificar e informar los riesgos que se detecten, planteando las medidas de control requeridas.


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 2 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5	Verificar periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales, por parte de los contratistas de conformidad con la normatividad vigente.
6	Archivar y administrar toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando su disponibilidad y conservación en conjunto con el área administrativa.
7	Elaboración del Plan de Trabajo Anual de la entidad para la vigencia 2025.
8	Las demás actividades que la ley y el gobierno nacional determinen en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el transcurso de la correspondiente vigencia 2025.
9	Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Acatar las instrucciones que se le impartan para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso
8. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, módulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma.
9. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
10. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales.
11. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 3 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por la CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

“La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <small>Una contraloría de puertas abiertas</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.


4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: **1.** La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. **2.** Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Duración	Cuantía
RSC-CD-491-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RED DE SALUD CASANARES	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CICLO -HACER- EN EL MARCO DEL PHVA INHERENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RED SALUD CASANARE E.S.E	2 (Meses)	6.800.000 COP \$3.400.000 Mensual
RSC-CD-19-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RED DE SALUD CASANARES	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CICLO HACER EN EL MARCO DEL PHVA INHERENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RED SALUD CASANARE E.S.E.	3 meses	9.300.000 COP \$3.100.000 mensual
IND-CD-1007-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INDEPORTES TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL	(60) días	7.000.000 COP \$3.500.000 mensual

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 5 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

			SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST E		
Valor promedio mensual					\$3.333.333
Valor Promedio Total					\$ 7.700.000

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, los cuales oscilan entre (\$3.333.000) donde el promedio total de la contratación realizada por diferentes entidades oscila en un valor de (\$7.700.000), con valor promedio mensual de (\$3.333.333), y teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, se determinó el valor del pago de los honorarios por **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.900.000=)**

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó en cuenta el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se establece un presupuesto de hasta **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.600.000=) M/CTE**. Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Nota: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.



4.4. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.600.000=) M/CTE**. incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectarán el certificado de disponibilidad presupuestal número 000091 del 03 de Junio de 2025 expedido por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.600.000=) M/CTE**.

Nota: Si el CONTRATISTA es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

● **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría Municipal de Tuluá cancelará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) cuotas iguales vencidas cada mes, previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y el aval del supervisor, cada una por **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) MCTE**, pagaderas al final de cada mes, previa presentación del informe de actividades, el pago de seguridad social y la aprobación del supervisor, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una contraloría de puertas abiertas</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 6 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda, previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato con la aprobación del Supervisor y los demás documentos, establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago.

La Contraloría Municipal de Tuluá hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

4.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Si bien para la modalidad de contratación directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, la Contraloría Municipal de Tuluá, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Formación Profesional: Administrador en salud ocupacional y/o Profesional en salud ocupacional con licencia vigente.

Experiencia: Tener como Mínimo (12) meses de experiencia profesional.

- **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:



Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificará con los soportes de la hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una contraloría de puertas abiertas</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 30 enero de 2025	Versión 01 Página 7 de 8	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigirlas, lo cual se justifica porque los pagos al contratista son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10. ANEXOS

Matriz de riesgos.

Para constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días del mes de junio de 2025.


DIANA PATRICIA OSORIO
 Secretaria General

Proyectado por: Laura Ximena Rodríguez Agatón- Apoyo contratación *laxal*
 Revisado por: Diana Patricia Osorio Secretaria General
 Aprobado por: Diana Patricia Osorio Secretaria General *Diana Patricia Osorio*